

CASO N.º 1-23-UE

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 25 de mayo de 2023.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado el 17 de mayo de 2023; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 148, último inciso, de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º. **1-23-UE, Urgencia Económica**, sobre el “Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar”, presentado por Guillermo Lasso Mendoza, presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Con el objetivo de tratar la urgencia económica del mencionado Decreto, se DISPONE:

1. Solicitar al presidente de la República que, en el término de tres días, contados a partir de la recepción de esta providencia, remita a la Corte Constitucional un informe en el que justifique las razones de la urgencia económica de este Decreto Ley Orgánica.
2. Colgar el “Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar”, en la página web de la Corte Constitucional e invitar a la ciudadanía a presentar amicus curiae
3. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **martes 06 de junio de 2023**, a las 10h30 hora de Ecuador, a las siguientes personas:

Al presidente Constitucional de la República del Ecuador; al ministro de Economía y Finanzas; y, al procurador General del Estado.

4. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a los participantes detallados anteriormente y a **los diez primeros amicus que se registren** en el tiempo señalado.
5. Para su participación en la audiencia, se deberán registrar en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 14h30 del jueves 25 de mayo de 2023, hasta las 10h00 del lunes 5 de junio de 2023. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) señalar un correo electrónico y un número de celular de contacto.
6. El lunes 5 de junio de 2023, desde las 13h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico señalado. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
7. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de la radio on-line o YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir el dictamen.
8. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte no posee Quipux. Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente

Alejandra Cárdenas Reyes

JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 25 de mayo de 2023.

Documento Firmado Electrónicamente

María Augusta Zambrano

ACTUARIA

